

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO**

QUE el 8 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PREDIAL PLOTEX S.A.**;

QUE la señorita Aura Graciela Espinoza Guerrero, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jorge Neira Menéndez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, ADM-96-324 del 20 de septiembre de 1996; y, ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **PREDIAL PLOTEX S.A.**, por DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOCE MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realizan las compañía **INVERSIONES MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A.**, en favor de **PREDIAL PLOTEX S.A.**, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

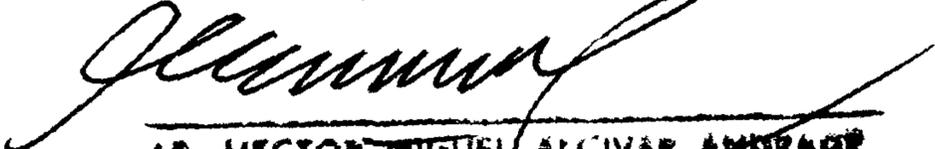
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

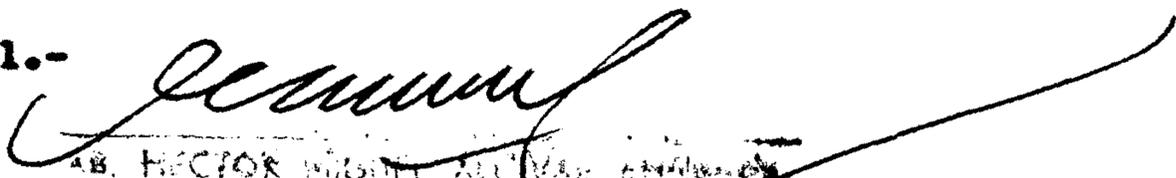
  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

de inscrita la Resolución que antecede, con el nº  
817 del Registro de Propiedad y anotado bajo el nº  
1.706 del Repertorio.- Salinas, a los veintidós días del  
mes de Noviembre de mil novecientos noventa y -  
seis.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
de fojas 24.356 a 24.357, número 2.854 del Registro Industrial y anota  
do bajo el número 33.664 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte  
y cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo-  
jas 20.099 del Registro Industrial de 1.992; y, 360 de igual Registro  
de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, No-  
viembre veinte y cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil